



DECRETO N° 1061

NEUQUÉN, 02 SEP 2003

El Expediente SGA N° 5887-G-03 y la nota s/n° del señor **MAURICIO GONZÁLEZ**, mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 9670; el Acta Particular N° 13/03 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), de fecha 30 de junio de 2003; la Ordenanza N° 9670, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa de Desarrollo Local con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor **MAURICIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 18.747.209**, en su carácter de titular de un emprendimiento referido a fábrica de bolsas de papel y envases artesanales, se encuentra trabajando en esa actividad desde hace tiempo y ha logrado insertarse con su actividad en el mercado;

Que el mismo ha demostrado tener actitud empresarial, voluntad de cumplimiento, carácter emprendedor y respuesta ante los obstáculos;

Que el nombrado ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 9670, en especial con el Artículo 12°) del Anexo I, como así también ha realizado el curso **Gerenciamiento Empresarial** y presentado los presupuestos y fotocopia de su D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que los señores Subsecretario de Desarrollo Local y Secretario de Economía y Gestión Urbana dan su V° B° y elevan las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR al señor **GONZÁLEZ MAURICIO, D.N.I. N° 18.747.209**, un subsidio por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en los términos de la Ordenanza N° 9670 -Programa de

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho

Fortalecimiento a la Microempresa- **PROFOM**.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la ----- persona del **señor GONZÁLEZ MAURICIO, D.N.I. N° 18.747.209**, y del **señor CARBALLAL PABLO MARCELO, D.N.I. N° 22.473.864**, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza N° 9670, Anexo I, quien tendrá un periodo de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del **señor González Mauricio**, y presentar original de factura de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado con cargo a la Imputación N° 2C34312810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-



[Handwritten Signature]
MARIA LUISA DERRERA
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Cauquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430
Fecha: 12/09/03

106103